



Quesada maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREC-
TA MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

y oí doy Poder, y facultad para le usar, y gobernar, como
que por los Referredos, o alguno de ellos, así nos sea de
miendo; Ipo ós. Hacia. mas. Meas, es mi Voluntas,
que tengais el dho oficio Con las dhas Cidades para
vos, y Nuestras Alcaldes, y Subreores, y quien de vos
ú de ellos debiere título, ó Causa: Todo lo qual sea, y
entienda en el Incien, que por mi Real Hacienda no
se ordiere Satisfacion, o cuervos Alcaldes, y Sub-
reores del pueno, y Salos Con que se sirva por apa-
mia grania que se dio del dho oficio, o la dha Villa
de Alido y Tormenta. le Consume. Seguirse quedando a
Cuenta suya el dar la dha Satisfacion. Quando
Seguante, y Cumpla lo Contenido en esta mi Carta, sin
Embargo de qualesquier leyes de estos mis Reinos,
y Señorios, Ordenanzas, Estat, uso, y Costumbre, y
tableamientos de la dha. Orden, y para qualquier
Cosa que haya, ó pueda traer en Contrario, Con lo
qual para en quanto a esto toca, y por esta Verdu
peno, quedando en su fuerza, y vigor para en lo de
mas de adelante. Así mismo Mandó que antes
de darme el uso, posesion, o Juramento al dho ofi-
cio, se tome la juron de esta mi Carta. en la Con-
traduia General de Nuestras de mi Real Hacienda
da, donde esta Incomponida la Media Annotada